



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.../004... Fecha 21-MAR-2017

Callao, 21 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 008-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 03 de enero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 011-2017-GRC/GA-UVR de fecha 10 de enero de 2017, elaborado por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 042-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 070-2017-GRC/GA de fecha 12 de enero de 2017 e Informe N° 080-2017-GRC/GA de fecha 16 de enero de 2017, suscritos por el Gerente de Administración; el Informe N° 145-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 430-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de febrero de 2017, formulado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 515-2017-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 209-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de febrero de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 248-2017-GRC/GA de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 570-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorandum N° 664-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 de febrero de 2017 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 090-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 330-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,



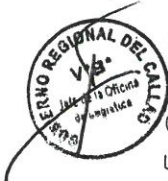
CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 008-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 03 de enero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao - 2017, según las especificaciones técnicas que adjunta; manifestando que de ser aprobado, se derive a quien corresponda para realizar el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado y la Determinación del Valor Referencial;

Que, con Informe N° 011-2017-GRC/GA-UVR de fecha 10 de enero de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística la Indagación de Mercado correspondiente a la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017, determinando un valor estimado total de S/ 3'861,000.00 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil con 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, mediante un Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica por relación de Ítems y con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	U/M	CANT	V. ESTIMADO UNIT.XGALON	V. ESTIMADO TOTAL POR ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	Gasohol 97 Plus (Según Especificaciones Técnicas)	Galón	20,000.00	S/. 16.80	S/. 336,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2	Diesel B5-S50 (Según Especificaciones Técnicas)	Galón	300,000.00	S/. 11.75	S/. 3,525,000.00	
					S/. 3,861,000.00	

Que, con el Informe N° 042-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite la Indagación de Mercado sobre la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017 a la Gerencia de Administración para su conformidad y solicitar a través de su





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: 21 MAR 2017

despacho ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de continuar con el proceso de convocatoria;

Que, mediante el Memorandum N° 515-2017-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 430-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de febrero de 2017 a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017, por la suma de S/ 3'861,000.00 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil con 00/100 Soles), asignando el clasificador presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 209-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de febrero de 2017, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que considerando los plazos establecidos en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presente Procedimiento de Selección superaría el presente año fiscal ya que el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas señala un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso b) es necesario solicitar a su despacho la certificación presupuestal para el Ejercicio 2017 y la autorización de la Previsión Presupuestal correspondiente para el Ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



**EJERCICIO 2017 (ABRIL - DICIEMBRE)**

<b>GASOHOL 97</b>	13,333.33	S/. 16.80	S/. 224,000.00
<b>DIESEL B5-S50</b>	200,000	S/. 11.75	S/. 2'350,000.00
<b>TOTAL</b>			S/. 2,574,000.00

**EJERCICIO 2018 (ENERO - MARZO)**

<b>GASOHOL 97</b>	6,666.67	S/. 16.80	S/ 112,000.00
<b>DIESEL</b>	100,000	S/. 11.75	S/. 1'175,000.00
<b>TOTAL</b>			S/. 1,287,000.00

Que, mediante el Informe N° 248-2017-GRC/GA de fecha 16 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional, la autorización correspondiente, a fin de que se efectúe la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en razón a que la ejecución presupuestal se desarrollará en el Ejercicio 2017 y 2018, de acuerdo a lo detallado por el Jefe de la Oficina de Logística en el Informe N° 209-2017-GRC/GA/OL; por lo que, con proveído s/n de fecha 16 de febrero de 2017 dispone a la Gerencia de Administración "proceder de acuerdo a sus competencias en aplicación al Art. 19° de la Ley 30225", quien a su vez mediante proveído s/n de fecha 20/02/2017, remite el Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente;

Que, a través del Memorandum N° 664-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 570-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de febrero de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada a través del Informe N° 430-2017-GRC/GRPPAT-OPT, en atención al principio de anualidad del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, quedando certificado para el presente Ejercicio el monto de S/ 2'574,000.00 (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil con 00/100 Soles) señalando que la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 1'287,000.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil con 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.3.1.3.1.1 se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; por lo que, mediante proveído s/n recaído en el Memorandum N° 664-2017-GRC/GRPPAT, la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencia de Administración señala que la presente cuenta con Previsión Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2018, según Informe N° 570-2017-GRC/GRPPAT-OPT;

Que, mediante Informe N° 090-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de febrero de 2017, la Jefe de la Unidad de Valor Referencial remite el formato de resumen ejecutivo para la **"Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017"** en concordancia a la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD;

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
Jefe de la Unidad de Valor Referencial  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1004 Fecha: 21-MAR-2017

Que, mediante Informe N° 330-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017"** adjuntando para tales efectos el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *"el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios"*. Asimismo señala que *"El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año"*



Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;*



Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que *el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;*

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) El Resumen ejecutivo; f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."*

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, inciso b) cita que: *"Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de*





Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao -2017**” (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Estimado Total de S/ 3'861,000.00 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica por Relación de Ítems y bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que conforme al Memorandum N° 664-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 570-2017-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada a través del Informe N° 430-2017-GRC/GRPPAT-OPT, asignando el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	3	1	1	2 574,000.00

Asimismo, dicho informe señala que la diferencia del monto solicitado por la cantidad de S/ 1'287,000.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil con 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.3.1.3.1.1 se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; por lo que, mediante proveído s/n recaído en el Memorandum N° 664-2017-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración señala que la presente cuenta con Previsión Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2018, según Informe N° 570-2017-GRC/GRPPAT-OPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ...../004... Fecha 21-MAR-2017

**CARLOS ANTONIO SOLÍS SAYOSO**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

